



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 8359  
(08 de Noviembre de 2017)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2017 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS CONTRATADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

El Secretario de Educación Municipal, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que la población atendida en los establecimientos educativos privados contratados para la prestación del servicio público educativo, corresponde a matrícula oficial pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con el calendario escolar publicado por la Secretaría de Educación Municipal para el periodo escolar 2017, es necesario armonizar la atención de la prestación del servicio público educativo en aquellos establecimientos educativos privados contratados, toda vez, que son objeto de obligaciones legales y constitucionales, razón por la cual es necesaria la adopción del calendario académico para el mismo periodo, de éstos establecimientos.

Que el Decreto 1851 de 2015, reglamentó la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la Resolución No. 2479 del 3 de diciembre de 2002, certificó al Municipio de Santiago de Cali, para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Decreto 1373 del 13 de abril de 2007, establece: "...los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil, en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América" "Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deban dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y los decretos reglamentarios".

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- *Semanas de Planeación:*** Los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos privados contratados a través del programa de ampliación de cobertura, además de las cuarenta (40) semanas de labor académica con estudiantes, dedican dos (2) semanas del año lectivo 2017 a desarrollar actividades de planeación del periodo escolar.

SEMANAS DE PLANEACIÓN		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
23 de enero de 2017	29 de enero de 2017	1 semana
09 de octubre de 2017	15 de octubre de 2017	1 semana
TOTAL 2 SEMANAS		

**PARAGRAFO.-** La semana de planeación comprendida entre el 23 y 29 de enero de 2017, será asumida en su totalidad por los Establecimientos Educativos privados.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 8359  
( 08 de Noviembre de 2017)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2017 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS CONTRATADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

TOTAL 2 SEMANAS
-----------------

**PARAGRAFO.-** La semana de planeación comprendida entre el 23 y 29 de enero de 2017, será asumida en su totalidad por los Establecimientos Educativos privados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- *Semanas Lectivas:*** Se define un periodo de trabajo académico de 40 semanas lectivas para el periodo escolar 2017, según las siguientes fechas.

DESDE	HASTA	DURACIÓN
30 de enero de 2017	09 de abril de 2017	10 semanas
17 de abril de 2017	25 de junio de 2017	10 semanas
10 de julio de 2017	08 de octubre de 2017	13 semanas
16 de octubre de 2017	01 de diciembre de 2017	07 semanas
TOTAL 40 SEMANAS		

**PARÁGRAFO 1.** La jornada laboral de directivos docentes y docentes se cumplirá de acuerdo al contrato que suscriban con los representantes de los establecimientos educativos privados garantizando, el cumplimiento de la jornada escolar, al tenor de lo dispuesto en la Resolución 1730 de 2004 expedida por le MEN, sobre el cumplimiento obligatorio de un mínimo de horas efectivas anuales por nivel educativo que deberá garantizar lo siguiente: 800 horas en preescolar, 1000 horas en primaria y 1200 horas en secundaria y media. Estas horas no incluye el tiempo dedicado a descanso pedagógico.

**ARTÍCULO TERCERO.- *Receso Estudiantil:*** será establecido en las siguientes fechas:

DESDE	HASTA	DURACION
23 de enero de 2017	29 de enero de 2017	01 semana
10 de abril de 2017	16 de abril de 2017	01 semana
26 de junio de 2017	09 de julio de 2017	02 semanas
09 de octubre de 2017	15 de octubre de 2017	01 semana
04 de diciembre de 2017	21 de enero de 2018	07 semanas

**ARTÍCULO CUARTO.- *Actividades de Apoyo a Estudiantes:*** Los establecimientos educativos no podrán organizar actividades individuales o grupales que afecten la permanencia total de los estudiantes en el establecimiento educativo, las actividades de apoyo a estudiantes son propias del desarrollo pedagógico de rutina.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 8359  
( 08 de Diciembre de 2017)

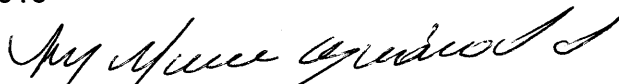
"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2017 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS CONTRATADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

**ARTÍCULO QUINTO.- Control y Vigilancia:** El control sobre la aplicación y cumplimiento del calendario académico lo ejercerá la Secretaría de Educación Municipal en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO SEXTO.- Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los Ocho ( 08 ) días del mes de Diciembre del año 2016

  
**LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA**  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yeison Rueda Maturana – Profesional Universitario ✓